



ESTABLÉCENSE LOS FACTORES REGIONALES DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALAPAIISO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIO BIO, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AISEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

RESOL. EXENTA N° 332

LA SERENA,

17 MAY 2023

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y urbanismo.
- El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15, de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas.
- El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.
- La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- La Ley 21.442, de 2022, que aprueba Nueva ley de Copropiedad Inmobiliaria.

- La resolución exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica el los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- La Resolución Exenta N°720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo del 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Resolución Exenta N° 380 (V. y U.), del 9 de marzo de 2022 que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda del DS 27, (V. Y U.) de 2016, que aprueba el reglamento del programa de mejoramientos de viviendas y barrios.
- La Resolución Exenta N°1.767, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2023 en Sistemas y Programas habitacionales que indica.
- El Oficio N°116, de fecha 28 de enero de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios reglamentado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado Capítulo, durante el año 2021.
- El Oficio N°105, de fecha 14 de enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado precedentemente.
- La Resolución Exenta N°902 de fecha 5 de mayo de 2023, que autoriza a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de mejoramiento y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones que indica.
- La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 380 (V. y U.), del 9 de marzo de 2022 que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda del DS 27, (V. Y U.) de 2016, que aprueba el reglamento del programa de mejoramientos de viviendas y barrios.
- La Resolución Exenta N°902 de fecha 5 de mayo de 2023, que autoriza a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de mejoramiento y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones que indica.
- La necesidad de atender la demanda regional, en relación con los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado de Condominios de Viviendas Sociales;
- Que, de acuerdo a lo indicado en el ord. 354 de fecha 17 de febrero de 2022 que establece directrices operativas de los programas de mejoramiento Hogar mejor DS 27.

## **RESUELVO:**

- 1.- Dispóngase de la publicación del llamado en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, para proyectos de mejoramiento de Bienes Comunes de Condominios Sociales, regulado por el D.S. N°27, (V. y u.), de 2016.
- 2.- Se efectuará un proceso de selección en el año 2023, en el mes de octubre por un monto total de 25.000 UF que corresponde al monto total asignado a la región de Coquimbo, para el año presupuestario 2023, según dispone Resolución Exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023, para proyectos de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social (CVS).
- 3.- Para los diferentes tipos de proyectos a postular, se establece que los Montos de Subsidios, Montos de Incrementos, Subsidio acondicionamiento térmico y Eficiencia Energética, Asistencia Técnica, Pago de fiscalización Técnica de Obras, Ahorro entre otros, se respetará fielmente lo dictado en el punto número 1 de la Resolución Exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023.
- 4.- Se establece que para todo aquello no indicado expresamente en la Resolución Exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023, se deberá aplicar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 380 (V. y U.), de 2022 y el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
- 5.- Se establece que en el caso de proyectos que superen las 7.500 unidades de fomento, la Fiscalización Técnica de Obras podrá ser efectuada por la misma entidad Patrocinante previa autorización del SERVIU mediante Resolución.
- 6.- Se establece que para los proyectos que ingresen al SERVIU en la etapa de Revisión y Calificación, incluyendo aquellos que contengan Obras de Acondicionamiento Térmico, deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el Visto 11 de la Resolución Exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023 y para aquellos que contengan obras de Eficiencia Energética e Hídrica, deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el Visto 8 de la Resolución Exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023.

- 7.- Establécense, los siguientes criterios y escala de puntuación regional a considerar para la variable "Factores de Relevancia Regional", con los cuales la Comisión Evaluadora deberá evaluar los proyectos que resultaren aprobados por el SERVIU en el proceso de selección del Llamado en condiciones especiales de Condominios sociales 2023.

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
1.- Tipo de postulación, en base a exigencias de la Ley 21.442	Modalidad Subsidio a la Copropiedad, para condominios formalizados.	100	40%
	Modalidad Subsidio a la Familia, para condominios no formalizados.	0	
2.- Criterios Nacionales definidos por resolución, en función de uno o más factores constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos derivados de las orientaciones de la política sectorial.			60%

Se entenderá como conjunto de Interés Regional, aquellas copropiedades que de acuerdo a su nivel de deterioro y prioridad de inversión regional 2023, la Seremi MINVU Región de Coquimbo sancione e incorpore en una resolución al efecto.

- 8.- Para los efectos de postulación, los expedientes deberán ser ingresados a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo o SERVIU según sea el caso, según los plazos que se detallan a continuación:

**Proceso de selección octubre 2023.**

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Definición de Factores Regionales de Selección (Publicación de Llamado)	Seremi Minvu	17-05-2023	26-05-2023
Certificación de Condominios	Seremi Minvu	29-05-2023	12-06-2023
Digitación de Postulación	EP	13-06-2023	30-06-2023
Habilitación de las Postulaciones	Serviu Seremi-Minvu	03-07-2023	14-07-2023
Comunicación de Resultados etapa habilitación	Seremi Minvu	17-07-2023	24-07-2023
Presentación de Proyectos	EP	25-07-2023	18-08-2023
Revisión y Calificación de Proyectos	Serviu	21-08-2023	20-09-2023
Selección de Beneficiarios	Seremi Minvu	21-10-2023	02-10-2023

- 9.- Podrán postular al presente Llamado, todos los Condominios Sociales que cuenten con la Certificación o acreditación aprobada por parte de la SEREMI, según solicita el Artículo N°89 del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

10.-Se podrán postular proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes como Mejoramiento de Áreas verdes y Equipamiento, Obras de Cierres Perimetrales, Obras en Techumbre, Obras en Ascensores, Escaleras y/o Circulaciones, Obras en fachadas y Muros, Obras de Iluminación, Obras de Redes de Servicios, Obras de Refuerzo Estructural, Obras de Acondicionamiento térmico, Obras de Eficiencia Energética e Hídrica, Obras de Accesibilidad Universal y proyectos de Ampliación de la Vivienda en Copropiedad, según solicita el Artículo N°81 del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JOSE MANUEL PERALTA LEON**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE COQUIMBO**

  
YAP/DRC/PML/RSM/REDV/reav.

**Distribución:**

- Alcalde Municipalidad de La Serena.
  - Alcalde Municipalidad de Coquimbo.
  - Alcalde Municipalidad de Ovalle.
  - Alcalde Municipalidad de Illapel.
  - Alcalde Municipalidad de Salamanca
  - Serviu region de Coquimbo.
  - OOH region de Coquimbo.
  - PSAT. (según listado adjunto).
- archivo